EL COORDINADOR DEL GRUPO DE TALENTO HUMANO
DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO
NIT: 900.463.725-2

C E R T I F I C A

Que el señor FERNANDO DIAZ PERDOMO, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.417.123, labora en esta entidad en los periodos y empleos que se describen a continuación:

PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 13, de la Subdirección de Promoción y Apoyo Técnico, empleo de carrera administrativa, de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, con nombramiento Provisional, desde el 04 de enero de 2013 hasta el 13 de octubre de 2020.

Las funciones del empleo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 13, de la Subdirección de Promoción y Apoyo Técnico, establecidas en la Resolución No. 0142 de 2020, son las siguientes:

Propósito principal: Apoyar la asistencia técnica y acompañamiento a la implementación y ejecución de la política de vivienda, financiación de vivienda y asignación de subsidios familiares de vivienda otorgados por el Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA.

DESCRIPCION DE FUNCIONES ESENCIALES

1. Dar asistencia técnica y acompañamiento a la implementación y ejecución de la política de vivienda, financiación de vivienda y asignación de subsidios familiares de vivienda otorgados por el Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA
2. Apoyar en la formulación e implementación de instrumentos para el seguimiento a la implementación y ejecución de la política de vivienda, financiación de vivienda y asignación de subsidios familiares de vivienda otorgados por el Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA
3. Brindar asistencia técnica a las entidades territoriales en la formulación de proyectos de vivienda de interés prioritario y social urbano y en los procedimientos de convocatoria, elegibilidad, postulación, calificación, asignación, y desembolso del subsidio.

4. Actualizar y consolidar toda la información de estadísticas tendientes a establecer el estado de avance de los proyectos de vivienda de interés prioritario y social en el área urbana.
5. Apoyar el seguimiento a la ejecución de los recursos del subsidio familiar de vivienda financiados por el Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA de las diferentes modalidades.
6. Brindar apoyo asistencia técnica a las entidades territoriales y entidades del sector, frente a la financiación y la ejecución de los proyectos en el marco operaciones urbanas integrales para la habilitación del suelo urbanizable
7. Participar en la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, así como en el mantenimiento y mejora continua de los procesos y procedimientos del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA, para lograr una gestión y un desempeño institucional que generen valor público.
8. Las demás funciones que le sean asignadas por su jefe inmediato y que estén acordes con la naturaleza del cargo y el área de desempeño.

PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 16, de la Subdirección de Asistencia Técnica y Operaciones Urbanas Integrales, empleo de carrera administrativa, de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, con nombramiento Provisional, desde el 23 de octubre de 2020 a la fecha.

Las funciones del empleo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 16, de la Subdirección de Asistencia Técnica y Operaciones Urbanas Integrales, establecidas en la Resolución No. 0142 de 2020, son las siguientes:

Propósito principal: Elaborar, ejecutar y adelantar el seguimiento a las estrategias para acompañar técnicamente a las entidades territoriales y otras entidades públicas en los procesos de ordenamiento territorial, desarrollo urbano y territorial; los relacionados con la formulación e implementación de planes de ordenamiento territorial y los instrumentos que los desarrollan y complementan.

DESCRIPCION DE FUNCIONES ESENCIALES

1. Realizar seguimiento a las estrategias para asistir y acompañar técnicamente a las entidades territoriales y otras entidades públicas en los procesos relacionados con la formulación e implementación de planes de ordenamiento territorial, normas urbanísticas de uso del suelo y tratamientos urbanísticos de renovación urbana, consolidación, desarrollo, mejoramiento integral y conservación; así como de los instrumentos de planeación, gestión y financiación que desarrollan y complementan el plan de ordenamiento territorial.
2. Elaborar, ejecutar y realizar seguimiento a las estrategias de asistencia técnica para incorporar las determinantes de ordenamiento a los procesos de desarrollo

urbano y territorial de los niveles nacional, regional, departamental y municipal, en coordinación con las entidades que tengan competencias en la materia.

3. Elaborar, ejecutar y realizar seguimiento a los procesos o estrategias de asistencia técnica a las entidades territoriales en la implementación de los instrumentos de gestión y financiación dirigidos a la habilitación de suelo urbanizable para vivienda.
4. Elaborar, ejecutar y realizar seguimiento a la asistencia técnica que se le brinde a las entidades territoriales en la articulación de las políticas de ordenamiento ambiental del territorio definidas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, con los procesos de ordenamiento, desarrollo urbano y territorial.
5. Elaborar, ejecutar y realizar seguimiento a las estrategias para apoyar técnica y financieramente a las entidades territoriales en la planificación, gestión y ejecución de programas o proyectos de renovación urbana, mejoramiento integral de barrios, espacio público y operaciones urbanas integrales.
6. Elaborar conceptos y participar en el proceso de revisión y viabilización técnica y financiera de los proyectos que se presenten ante el Ministerio, de acuerdo a la normatividad vigente, y que estén a cargo de la dependencia, así como efectuar el seguimiento o supervisión de su ejecución.
7. Participar en la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, así como en el mantenimiento y mejora continua de los procesos y procedimientos del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA, para lograr una gestión y un desempeño institucional que generen valor público.
8. Las demás funciones que le sean asignadas por su jefe inmediato y que estén acordes con la naturaleza del cargo y el área de desempeño.

La presente solicitud se expide en la ciudad de Bogotá D. C., a los 23 días del mes de febrero del año 2021, a solicitud del interesado.

WILBER JIMÉNEZ HERNÁNDEZ

Proyectó: Rafael Sastoque Rey
Revisó: Ana María Melendez Julio

Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(0687) 18 AGO 2022

"Por la cual se efectúa un nombramiento en Periodo de Prueba y se termina un nombramiento provisional"

LA MINISTRA DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren el artículo 208 de la Constitución Política, el literal g) del artículo 61 de la Ley 489 de 1998, el Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017, y,

CONSIDERANDO

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 establecen que los empleos de carrera en vacancia definitiva se proveerán en periodo de prueba con los seleccionados mediante el sistema de mérito.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, adelantó Proceso de Selección *"Entidades de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional y Corporaciones Autónomas Regionales N° 1430 de 2020"*, en las modalidades de ascenso y abierto para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, en el cual se ofertaron ciento ochenta y cuatro (184) empleos para doscientas seis (206) vacantes.

Que cumplidas las primeras etapas del citado Proceso de Selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió los actos administrativos por medio de los cuales se conforman las listas de elegibles para proveer los empleos en vacancia definitiva de Carrera Administrativa del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, ofertados según lo dispuesto en el Acuerdo No. 0283 del 3 de septiembre de 2020, modificado por el Acuerdo N° 0317 del 15 de octubre de 2020.

Que la Resolución No. CNSC – 10048 del 26 de julio de 2022, en su artículo 1° conformó y adoptó la lista de elegibles para proveer tres (3) vacantes del empleo identificado con la **OPEC N° 144927**, denominado **Profesional Especializado**, Código **2028,** Grado **16**, ubicado en la **Subdirección de Asistencia Técnica y Operaciones Urbanas Integrales**, empleo de carrera administrativa de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, en la que figura en TERCER lugar el señor **JUAN DAVID LOPEZ CASTRO** identificado con cédula de ciudadanía número 1.057.589.786 de Sogamoso (Boyacá).

Continuación Resolución *"Por la cual se efectúa un nombramiento en Periodo de Prueba y se termina un nombramiento provisional"*

Que en la actualidad, en el citado empleo, está nombrado con carácter provisional el servidor público **FERNANDO DIAZ PERDOMO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.417.123 de Bogotá D.C.

Que el Artículo 2.2.5.3.4 del Decreto No. 1083 de 2015, dispone: *"Antes de cumplirse término de duración del encargo, la prórroga o del* ***nombramiento provisional,*** *el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados.".*

Que la Corte Constitucional en reiterada jurisprudencia, entre las cuales se puede citar la Sentencia SU 917 de 2010, en relación con el retiro de los empleados provisionales ha señalado: *"(...), sólo* es *constitucionalmente admisible una motivación donde la insubsistencia invoque argumentos puntuales como la provisión definitiva del cargo por haberse realizado el concurso de méritos respectivo, la imposición de sanciones disciplinarias, la calificación insatisfactoria u otra razón especifica atinente al servicio que está prestando y debería prestar el funcionario concreto".*

Que el Coordinador del Grupo de Talento Humano del ministerio certificó que el señor **JUAN DAVID LOPEZ CASTRO** identificado con cédula de ciudadanía número 1.057.589.786 de Sogamoso (Boyacá), cumple con los requisitos de estudio y experiencia establecidos en el Manual de Funciones y Competencias Laborales del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio para desempeñar el empleo denominado **Profesional Especializado**, Código **2028,** Grado **16**, ubicado en la **Subdirección de Asistencia Técnica y Operaciones Urbanas Integrales**, empleo de carrera administrativa de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que se hace necesario nombrar al elegible **JUAN DAVID LOPEZ CASTRO** identificado con cédula de ciudadanía número 1.057.589.786 de Sogamoso (Boyacá), en el empleo denominado **Profesional Especializado**, Código **2028,** Grado **16**, ubicado en la **Subdirección de Asistencia Técnica y Operaciones Urbanas Integrales**, empleo de carrera administrativa de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y en consecuencia, dar por terminado el nombramiento provisional del servidor público **FERNANDO DIAZ PERDOMO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.417.123 de Bogotá D.C., en el empleo en mención, con el fin de realizar la provisión definitiva en periodo de prueba del cargo ofertado el Proceso de Selección N° 1430 de 2020".

Que en virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Nombramiento. Nombrar en periodo de prueba en el sistema de carrera administrativa al señor **JUAN DAVID LOPEZ CASTRO** identificado con cédula de ciudadanía número 1.057.589.786 de Sogamoso (Boyacá), para desempeñar el empleo denominado **Profesional Especializado**, Código **2028,** Grado **16**, de la **Subdirección de Asistencia Técnica y Operaciones Urbanas Integrales**, empleo

de carrera administrativa de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio de conformidad con la parte motiva de la presente resolución.

Artículo 2. Aceptación de Nombramiento. El señor **JUAN DAVID LOPEZ CASTRO**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto Nacional 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto Nacional 648 de 2017, tendrá diez (10) días contados a partir de la comunicación de la presente resolución, para manifestar si acepta el nombramiento y diez (10) días para posesionarse, los cuales serán contados a partir de la fecha de la aceptación del nombramiento en periodo de prueba.

Artículo 3. Periodo de Prueba. El periodo de prueba tendrá un término de duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, finalizado este, se le actualizará la inscripción en el Registro Público de Carrera Administrativa, si obtiene calificación satisfactoria en la evaluación del desempeño laboral.

Artículo 4. Terminación de Nombramiento. Como consecuencia del nombramiento efectuado en el artículo primero de la presente resolución, terminar el nombramiento en provisionalidad efectuado al funcionario **FERNANDO DIAZ PERDOMO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.417.123 de Bogotá D.C., en el cargo denominado **Profesional Especializado**, Código **2028,** Grado **16**, de la **Subdirección de Asistencia Técnica y Operaciones Urbanas Integrales**, empleo de carrera administrativa de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, quedando automáticamente retirado del servicio a partir de la posesión en periodo de prueba del señor **JUAN DAVID LOPEZ CASTRO,** lo cual será informado por el Coordinador del Grupo de Talento Humano del ministerio.

Artículo 5. Comunicación. La presente resolución se comunicará a los señores **JUAN DAVID LOPEZ CASTRO** y **FERNANDO DIAZ PERDOMO** a través del Grupo de Talento Humano de la Secretaría General de entidad.

Artículo 6. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D.C., a los 16 AGO 2022

CATALINA VELASCO CAMPUZANO
Ministra de Vivienda, Ciudad y Territorio

Elaboró: Johana Carolina Bustamante - Contratista GTH
Revisó: Diana Carolina Clavijo – Asesora SG
Aprobó: Rodolfo Martinez Quintero - Secretario General (E)

CORPORACIÓN INFRAESTRUCTURA COLOMBIA
NIT. 830.091.925-8

A QUIEN PUEDA INTERESAR

El Representante Legal de **LA CORPORACION INFRAESTRUCTURA COLOMBIA**, identificada con el Nit. No. 830.091.925-8, certifica que **FERNANDO DIAZ PERDOMO**, quien se identifica con C.C. No. 19.417.123 de Bogotá, se desempeño como Gerente General, durante el periodo comprendido entre 01/01/2007 y 18/01/2012. Que a su cargo se desarrollaron los siguientes contratos:

CONTRATO No.001(002) 2007
Municipio de Muzo - Boyacá.
Objeto: Construcción iluminación mantenimiento y adecuación escuelas rurales del Municipio de Muzo (Boyacá)

CONTRATO No. 002 – 2007
Hospital de Nuestra Señora del Carmen
Objeto: Compra de ambulancia tipo TAB para la E.S.E. Municipio de Carmen de Apicala – Tolima

CONTRATO No.003 (016) – 2007
Municipio de Guática – Risaralda
Objeto: Pavimentación vías urbanas y en los corregimientos de Santa Ana y San Clemente

CONTRATO No. 004 (008) – 2007
Municipio de Maní – Casanare
Objeto: Construcción de obras de infraestructura para instituciones educativas, construcción de canal colector, construcción de canal de entrega sobre el canal, recolector de aguas lluvias, granja municipal y construcción de obras electrícas en el Municipio de Maní – Casanare

CONTRATO No. 005 (028) – 2007
Municipio de Tocaima – Cundinamarca
Objeto: Construcción de unidades sanitarias, en el colegio departamental Hernán Venegas

CONTRATO No. 007 – 2007
Municipio de Chía – Cundinamarca
Objeto: Mejoramiento y rehabilitación de la intersección (glorieta) en la variante Chía – Cota, con la Av. Chilacos y Av Lasdelicias

Carrera 3 No. 21 - 46
Oficina. 903 - Torre A
Torres de Fenicia
Telefax: 565 8919
Bogotá, D.C.

CORPORACIÓN INFRAESTRUCTURA COLOMBIA
NIT. 830.091.925-8

CONTRATO No. 008 – 2007
Municipio de Chía – Cundinamarca
Objeto: Mantenimiento, mejoramiento, rehabilitación y construcción en instituciones educativas, edificios públicos, espacios públicos y vías del Municipio de Chía

CONTRATO 009 – 2007
Municipio de Pore – Casanare
Objeto: Construcción sistema de acueducto vereda Guanabanas del Municipio de Pore

CONTRATO No. 063 – 2007
Corpoguajira
Objeto: Construcción Reservorios en el Departamento de la Guajira

Bogotá 9 de Octubre de 2012

SHIRLEY ANDREA BOTELLO GUTIERREZ
Recursos Humanos

Carrera 3 No. 21 - 46
Oficina. 903 - Torre A
Torres de Fenicia
Telefax: 565 8919
Bogotá, D.C.

Fedemunicol
Federación Nacional de Municipios
de la República de Colombia
Nit. 830.113.660-8

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA FEDERACION NACIONAL DE MUNICIPIOS DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA – FEDEMUNICOL

SE PERMITE CERTIFICAR QUE:

Que el Arquitecto ***FERNANDO DIAZ PERDOMO,*** *identificado con la C.C. No. 19.417.123 de Bogotá y la Mat. Prof. No. 25700-27886 CND, laboró para nuestra entidad en el tiempo transcurrido desde el primero (1) de julio (07) de dos mil cuatro (2004), hasta el treinta y uno (31) de diciembre (12) de dos mil seis (2006), en su calidad de Director Ejecutivo y/o Gerente General.*

Que dentro de sus funciones, entre otras, se encontraba el dirigir y hacer el seguimiento, tanto técnico, jurídico y económico, hasta llevar a féliz término,de todos y cada uno de los proyectos adelantados por nuestra Federación, en virtud de convenios intetradministrativos suscritos por nosotros con entidades del orden Nacional, Departamental y/o Municipal , como también con entes descentralizados.

Por lo anterior doy fé y por ello lo firmo en Bogotá el quince (15) de febrero (02) de dos mil siete (2007).

CARLOS EDUARDO GARCIA SAMPAYO
Fedemunicol

Cra. 46 No. 94-40 Barrio La Castellana
Tels. (1) 236 2467 - 256 6036 / 5995
Fax: 604 1897 Bogotá, D.C.
E-mail: contactos@fedemunicol.org
www.fedemunicol.org

GESCOP
THE COOPERATION HIGHWAY

NIT. 830.094.293-5

LA SUSCRITA GERENTE GENERAL DE GESTION EFICIENTE COOPERATIVA "GESCOP "

CERTIFICA QUE:

El Arq. **FERNANDO DIAZ PERDOMO** , identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 19.417.123 de Bogotá , se desempeño como Gerente General de nuestro ente solidario, desde el 01-01-2003 hasta el 30-07-2004.

Así mismo certificamos que dentro de sus funciones se encontraban:

- Liderar los procesos precontractuales de los convenios a suscribir
- Firmar en nombre de la Cooperativa todos y cada uno de los Convenios Inteardministrativos
- Dirigir y controlar el desarrollo técnico de los proyectos
- Mantener comunicación fluida con los ordenadores del gasto suscribientes de dichos convenios
- Firmar las respectivas Actas antes, durante y posteriores a la ejecución de los Convenios

Bogotá D.C. Noviembre de 2004

ZULMA ADELINA PARALES PEREZ
Gerente General - GESCOP

Bogotá D.C.
Calle 94A No. 13-34 Ofc. 303
Tels.: 621 1334 - 621 1303 - 621 1054
Fax: 621 1757
Email: gescop@hotmail.com